

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 1
Córdoba**

Núm. 4.519/2014

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 866/2012. Negociado: TR

Sobre: Reclamación de Cantidad

De: Irene Vázquez Macía

Contra: Fondo de Garantía Salarial, Asesoramiento Integral de Empresas Cordobesas S.L., Alquireg S.L. e Inmo-Estudio-Reg S.L.

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA,

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 866/2012, a instancia de la parte actora doña Irene Vázquez Macía contra Fondo de Garantía Salarial, Asesoramiento Integral de Empresas Cordobesas S.L., Alquireg, S.L. e Inmo-Estudio-Reg S.L., sobre cantidad, se ha dictado Auto de fecha 25 de junio de 2014 del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

S.Sª. Iltma. Dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de las demandadas Asesoramiento Integral de Empresas Cordobesas S.L., Alquireg, S.L. y Inmo-Estudio-Reg S.L., en cantidad sufi-

ciente a cubrir la suma de 3.472,30 euros en concepto de principal, más la de 694,46 euros calculados para intereses y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase a la ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de las ejecutadas a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta Resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Itmo. Sr. D. Juan de Dios Camacho Ortega, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

El Magistrado-Juez

Y para que sirva de notificación a las demandadas Asesoramiento Integral de Empresas Cordobesas S.L., Alquireg, S.L. y Inmo-Estudio-Reg S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 25 de junio de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.